



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-15146103-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

Referencia: REG - EX-2021-28442583- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-2-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales obrantes a paginas 1/3 del documento N° RE-2021-28442378-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **200/26.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA CO.PAR. ALEARA – TRILENIUM S.A. – CCT N° 977/08 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen el Sr. Ariel FASSIONE en su calidad de Secretario Gremial, la Sra. Sandra Weber en representación de la secretaria de la mujer, el Sr. Néstor Adalberto RUIZ, el Sr. Carlos Raúl MONENTE y el Sr. Víctor Hugo CLAUSSEN en su carácter de delegados en representación del SINDICATO DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) por una parte y por la otra la Sra. Mónica Sandra GONZALEZ y el Sr. Alejandro Pablo DE BRASI, en representación de TRILENIUM S.A., todas partes firmantes del C.C.T. N° 977/08"E" - en función de las suspensiones de las relaciones de trabajo por fuerza mayor, configurada por la declaración de emergencia sanitaria decretada como consecuencia de la propagación y efectos del virus denominado COVID-19 (DNU 297/2020 – ASPO desde 20/03/2020) - acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

- a) Otorgar una Asignación No Remunerativa equivalente al 15 % de los Salarios Básicos actuales (Marzo 2021) de cada categoría, a pagar conjuntamente con los haberes de los meses de Abril y Mayo 2021.
- b) Otorgar una Asignación No Remunerativa equivalente al 30 % de los Salarios Básicos actuales (Marzo 2021) de cada categoría, a pagar conjuntamente con los haberes del mes de Junio 2021.
- c) Adicionalmente, se otorga a todos los trabajadores, una Asignación No Remunerativa, equivalente al 50 % de la (ANR) mencionada en el apartado b), conjuntamente con los haberes del mes de Junio 2021.

SEGUNDO:

Otorgar un incremento en los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021 de un 30 % a partir del mes de Julio de 2021, a los cuales se les adicionaran los \$ 4.000 correspondientes al denominado "Incremento Solidario" que fuera dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 14/2020, quedando establecidos los nuevos Salarios Básicos, que se detallan en Anexo "A".

TERCERO:

Fijar el Plus por Presentismo (art. 12.2) en la suma de \$ 3.080 desde el mes de Julio de 2021, según detalle en Anexo "A".

CUARTO:

Fijar el Premio Bimestral por Asistencia Perfecta (art. 13.3) en la suma de \$ 3.080 desde el mes de Julio 2021 (se aplica a partir del cuarto bimestre 2021, que se abona en Agosto 2021).

QUINTO:

Fijar el Adicional por Rotatividad y Nocturnidad (art. 12.3) en la suma de \$ 3.840 desde el mes de Julio 2021, según detalle en Anexo "A".

SEXTO:

Fijar el Adicional por Función aplicable a la categoría: Maestranza "B", en la suma de \$ 1.427 desde el mes de Julio 2021.



RE-2021-28442378-APN-DGD#MT

Fijar el Adicional Función aplicable a la categoría Controladores Bomberos, en la suma de \$ 2.474 desde el mes de Julio 2021.

SEPTIMO:

Fijar el Adicional por Fallo de Caja (art. 13.4) en la suma de \$ 1.274 desde el mes de Julio 2021.

OCTAVO:

Fijar el Adicional por Plus Colaboración (art. 9) en la suma de \$ 1.365 desde el mes de Julio 2021.

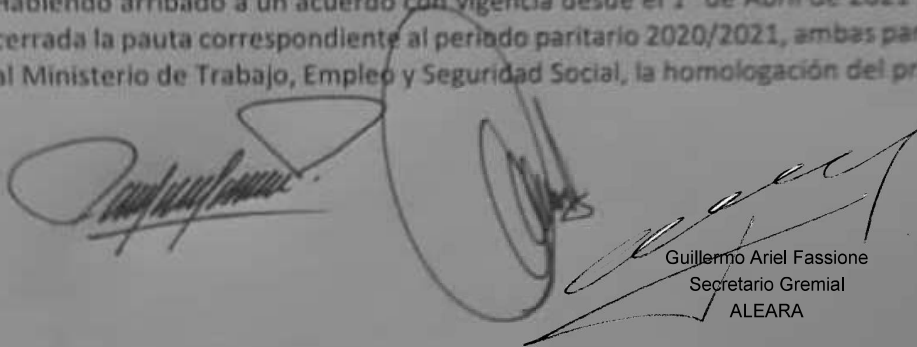
NOVENO:

Fijar el Adicional por Guardería (art. 21 último párrafo) en la suma de \$ 1.300 desde el mes de Julio de 2021.

DECIMO:

Los valores establecidos como Salario Básico, la totalidad de los Adicionales y las Asignaciones No Remunerativas, son calculados proporcionalmente en las $\frac{3}{4}$ partes de los consignados en el Anexo "A", cuando se trate de trabajadores a tiempo parcial (art. 11.7 CCT).

Habiendo arribado a un acuerdo con vigencia desde el 1° de Abril de 2021 y dando por cerrada la pauta correspondiente al periodo paritario 2020/2021, ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

CATEGORIAS	SALARIO BASICO ART. 12.1 01/07/2021 (Incluye Incremento Solidario de \$ 4.000)	PLUS POR PRESENTISMO ART. 12.2 01/07/2021	ROTATIVIDAD Y NOCTURNIDAD ART. 12.3 01/07/2021	ASIGNACION NO REMUNERATIVA ABRIL - MAYO 2021	ASIGNACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2021	ASIGNACION NO REMUNERATIVA ADICIONAL JUNIO 2021
Maestranza "A"	\$ 42.666	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 4.461	\$ 8.922	\$ 4.461
Maestranza "B"	\$ 42.666	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 4.461	\$ 8.922	\$ 4.461
Valet Parking	\$ 44.786	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 4.518	\$ 9.206	\$ 4.648
Cajero VP	\$ 46.783	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 4.937	\$ 9.874	\$ 4.937
Controlador Resguardo	\$ 50.796	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 5.400	\$ 10.800	\$ 5.400
Controlador Bomberos	\$ 50.796	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 5.400	\$ 10.800	\$ 5.400
Asistente de Sala Inicial	\$ 52.117	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 5.552	\$ 11.104	\$ 5.552
Asistente de Sala Junior	\$ 60.038	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 6.466	\$ 12.932	\$ 6.466
Asistente de Sala Master	\$ 69.840	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 7.387	\$ 15.194	\$ 7.387
Técnico Inicial Laboratorio	\$ 54.774	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 5.859	\$ 11.718	\$ 5.859
Técnico Junior Laboratorio	\$ 64.641	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 6.997	\$ 13.994	\$ 6.997
Técnico Master Laboratorio	\$ 73.377	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 8.005	\$ 16.010	\$ 8.005
Operario Mantenimiento	\$ 64.031	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 6.927	\$ 13.854	\$ 6.927
Técnico Mantenimiento	\$ 62.438	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 7.557	\$ 15.114	\$ 7.557
Técnico Calificado Mantenimiento	\$ 74.954	\$ 3.080	\$ 3.840	\$ 8.187	\$ 16.374	\$ 8.187

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RE-2021-28442378-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2-26 Acu 200-26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.